



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0160** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

22 MAR 2024

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de febrero de 2024, Oficio N° 7618-2024-MTC/17.03 de fecha 07 de marzo de 2024, Escrito de Registro N° 01251 de fecha 13 de marzo de 2024, Informe N° 215-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 19 de marzo de 2024, y demás actuados en un total de cincuenta y dos (52) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de febrero de 2024, se procedió **AUTORIZAR A LA IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD"**, para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en AV. RAMÓN CASTILLA N° 1683 MZ, A SUBLT 19D PROVINCIA MORROPON-DISTRITO CHULUCANAS-DEPARTAMENTO DE PIURA., indicando como horario de atención de Lunes a Sábado de 08.00 horas a 18:00 horas;

Que, con Oficio N° 7618-2024-MTC/17.03 de fecha 07 de marzo de 2024, la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informa a nuestra entidad que respecto a la inscripción de la ECSAL en el RECSAL, de la IPRESS CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD (MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID), con RUC 10452654101, es importante señalar que de acuerdo a lo regulado por el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias, el procedimiento para la habilitación de una entidad que expedirá certificados de salud vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir-SELIC, debe ser iniciado por la persona jurídica titular de la IPRESS. Al respecto, se advierte que el citado procedimiento ha sido iniciado por una persona natural, tal como registra en la página web de SUSALUD (listado de establecimientos registrados en el RENIPRESS); por lo que, al no cumplir con dicho requisito no se procedió al registro y habilitación de accesos correspondientes en el SNC;

Que, con Escrito de Registro N° 01251 de fecha 13 de marzo de 2024, la Sra. MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID, identificada con DNI N° 45265410, **SOLICITA RECTIFICACIÓN DE RUC Y RAZÓN SOCIAL**, manifestando que recibió una llamada telefónica del MTC-Lima, y le dieron a conocer que la solicitud de registro y habilitación de acceso como ECSAL había sido notificada a Piura, y que no podía proceder con el registro de los profesionales, ya que su IPRESS estaba registrada con RUC 104 52654101, el cual era una persona natura con negocio, y según el artículo 43° D.S N° 007-2016-MTC, y modificatorias, se necesita una persona jurídica la titular de la IPRESS; siendo así le llega a su casilla electrónica el OFICIO N° 7848-2024-MTC/17.03 el cual adjunta, en el cual le comunican que una entidad





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

22 MAR 2024

que expedirá certificados de salud en el sistema de emisión de licencias de conducir debe ser iniciado por la persona jurídica titular de la IPRESS, y no por persona natural, el cual también ha sido comunicado a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura mediante Oficio N° 7618-2024-MTC/17.03 del 07-03-2024. Asimismo, alega que inmediatamente han iniciado las gestiones pertinentes con Servicios de Salud, la cual es la entidad encargada del registro de las IPRESS, para que efectúen la corrección del cambio de RUC y razón social en SU SALUD, la cual ya se realizó con éxito, con el fundamento de haber cometido un error al ingresar la información con respecto del RUC como persona jurídica en donde es la representante legal del establecimiento denominado con nombre comercial MAXISALUD, con Código IPRESS N° 00030759, para tal fin detalla y anexa los siguientes datos:

Debe decir:

RAZON SOCIAL: CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.

RUC: 20606501669

REPRESENTANTE LEGAL: RUIDIAS VALLADOLID MAXIMINA DEL ROSARIO

DNI N° 45265410

Que, con Informe N° 215-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 19 de marzo de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, evalúa el expediente de registro N° 01251 de fecha 13 de marzo de 2024, en el cual se observa que la IPRESS reconoce haber cometido el error al ingresar a la entidad encargada del registro de las IPRESS (SU SALUD), la información del RUC, como persona natural, como se advierte del presente caso, debiendo ser iniciado por la persona jurídica de la IPRESS, siendo así, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial mediante proveído de fecha 14 de marzo de 2024, recomienda la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de febrero de 2024;

Al respecto, cabe precisar que conforme al proveído de fecha 14 de marzo de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, procedió a reevaluar el presente expediente administrativo, considerando que de acuerdo a lo regulado por el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias, el procedimiento para la habilitación de una entidad que expedirá certificados de salud vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir-SELIC, debe ser iniciado por la persona jurídica titular de la IPRESS, sin embargo el citado procedimiento se había iniciado por una persona natural, tal como registra en la página web de SUSALUD. Sin embargo en ese contexto es importante señalar que la representante legal RUIDIAS VALLADOLID MAXIMINA DEL ROSARIO; identificada con DNI N° 45265410, al haber reconocido el error cometido, inmediatamente inició el trámite en SU SALUD, entidad encargada del registro de las IPRESS, para que efectúe la corrección del cambio de RUC y razón social; y que actualmente la condición de la IPRESS es la siguiente; Razón social : CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C., con RUC: 20606501669 y Representante Legal: RUIDIAS VALLADOLID MAXIMINA DEL ROSARIO con DNI N° 45265410;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 MAR 2024

De ese modo, considerando lo expuesto, la autoridad administrativa respecto a la tramitación del presente Procedimiento Administrativo se sustentará en la **aplicación de la fiscalización posterior**, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, al amparo del **Principio de Privilegio de Controles Posteriores**, artículo IV inciso 1.16 del LPAG; así como en virtud al artículo IV inciso 1.6 **Principio de Informalismo** de la Ley N° 27444, del D.S N° 004-2019-JUS señala "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o del interés público". Así como en virtud al **Principio de Simplicidad** artículo IV inciso 1.13 señala "Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue". Por lo tanto, la **ECSAL "CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C."**, ha cumplido con los requisitos normativos a fin de proceder con la rectificación peticionada;

Que, como resultado del análisis realizado a la solicitud de la representante legal RUIDIAS VALLADOLID MAXIMINA DEL ROSARIO con DNI N° 45265410, de la **ECSAL "CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C."**, con RUC: 20606501669, respecto a la rectificación del RUC y Razón social contenida en la Resolución Directoral Regional N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de febrero de 2024, se concluye con opinión favorable, a efecto de que **SE RECTIFIQUE** en ella el RUC N° 10452654101 inscrito como persona natural; y la razón social denominada IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", en razón que la ECSAL, reconoce haber incurrido en error el procedimiento de inscripción en la página Web de SUSALUD, siendo así los errores materiales y aritméticos se encuentra estipulado en el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- en adelante TUO LPAG, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión". En atención a ello, la autoridad administrativa puede rectificar con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a pedido de parte sus actos administrativos, cuando observe que existen errores materiales o aritméticos, en ellos. Es decir, estas rectificaciones pueden estar dirigidas a enmendar la forma del acto administrativo; por ejemplo, cuando no ha ocurrido una adecuada transcripción, al momento de citar algún extremo de la solicitud del administrado en el acto administrativo, o una discrepancia numérica, siempre que no alteren lo sustancial del acto a





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0160** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **22 MAR 2024**

rectificarse;

Que, Morón Urbina señala, citando a Forthoff, lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos por ejemplo: las erratas en la escritura, la designación errónea del destinatario pero sin que subsista duda sobre su identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común, habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo, sino la mera necesidad de corregirlas"¹;

Que, el inciso 2.12.2 del Artículo 212° del TUO de la Ley 27444, establece: "212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que correspondan para el acto original".

En tal sentido, considerando que un lapsus scribam es un error intrascendente, que no puede alterar el sentido jurídico de la decisión, y considerando que no es un tema de interpretación de ley, y que de lege data, el artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Corresponde a esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones realizar la rectificación de error material y aritmético existente en la Resolución Directoral N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 de febrero de 2024;

Que, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento a través del Informe N° 215-2024/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 19 de marzo de 2024, recomienda en concordancia con lo establecido en el artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General TUO de la Ley N° 27444, la rectificación del error material y aritmético del RUC N° 10452654101 y la RAZON SOCIAL denominada IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", existente en la Resolución Directoral N° 0091-2024-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de febrero de 2024;

PARTE CONSIDERATIVA

En su considerando segundo (2) **DICE:**

Que, con expediente de registro N° 06320 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Sra. MAXIMINA DEL

¹ Morón Urbina, Juan Carlos. Comenta ríos a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Op. cit. pp. 609 y 610.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0160** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **22 MAR 2024**

ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID, identificada con DNI N° 45265410, Gerente de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", con RUC N° 10452654101, solicita Autorización para funcionar como establecimiento de salud encargado de la toma de exámenes de aptitud psicossomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos en las diferentes clases y categorías;

DEBE DECIR:

Que, con expediente de registro N° 06320 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Sra. MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID, identificada con DNI N° 45265410, representante Legal de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", con RUC: 20606501669, solicita Autorización para funcionar como establecimiento de salud encargado de la toma de exámenes de aptitud psicossomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos en las diferentes clases y categorías;

Asimismo se debe corregir la parte resolutive.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicossomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en AV. RAMÓN CASTILLA N° 1683 MZ, A SUBLT 19D PROVINCIA MORROPON-DISTRITO CHULUCANAS-DEPARTAMENTO DE PIURA., indicando como horario de atención de Lunes a Sábado de 08.00 horas a 18:00 horas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Gerente General de la ECSAL "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", a la Sra. MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID, identificada con DNI N° 45265410, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa en la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD" al médico cirujano **SEGUNDO WILFREDO GONZALES INFANTE**, identificado con DNI N° 03368851 y colegiatura N° 044104, propuesto como Director Médico y Responsable Evaluador Clínico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **DAVID ABRAHAM GONZAGA FALERO**, identificado con DNI N° 41897532 y colegiatura N° 069530, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° ; 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

22 MAR 2024

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **RAFAEL VITTERI PALACIOS**, identificado con DNI N° 03379627 y colegiatura N° 028080, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **ERICK YAN CORNEJO PEZO**, identificado con DNI N° 10778154 y colegiatura N° 068070, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **LUIS ALBERTO GONZALES MUJICA**, identificado con DNI N° 32942532 y colegiatura N° 51815, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **NATALI LOURDES FIESTAS YARLEQUE DE CRISANTO**, identificada con DNI N° 42808417 y colegiatura N° 090191, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al Licenciado en Tecnología médica **FRANCIS PIERRE VIVANCO MENDOZA**, identificado con DNI N° 72356923 y colegiatura CTMP N° 17605, propuesto como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DECIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al químico farmacéutico **LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS**, identificado con DNI N° 70254308 y colegiatura N° 21586, propuesto como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al Psicólogo, **JHONATAN ELVER URDIALES ANASTACIO** identificado con DNI N° 72889047 y colegiatura CPsP N° 29856, propuesto como Responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, cámaras de seguridad, grabador de video de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 MAR 2024

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MODELO	MARCA	SERIE
01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700011-000C
02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700066-000C
03	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700058-00C
04	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700032-000C
05	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700023-000C

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 3 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260308
02	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260312
03	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920X1080	594260405

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	IDS-7208HUHI-M1	K39450102



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 22 MAR 2024

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA	192.168.1.4	04-8C-16-84-20-4D
02	DIRECTOR-CLINICO	DIRCLI	192.168.1.11	74-5D-22-7F-E4-0A
03	OFTALMOLOGIA	OFTAMOLOGÍA	192.168.1.28	04-7C-32-77-51-2D
04	OTORRINO	LABORATORIO	192.168.1.24	04-7C-16-84-80-20
05	LABORATORIO TOXICOLOGICO	DESKTOP-E5A8T0V	192.168.1.23	DA-F3-BC-76-A4-83

IP PÚBLICA: http://200.60.35.121;

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD”, que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	SEGUNDO WILFREDO GONZALES INFANTE	03368851	044104
		RAFAEL VITTERI PALACIOS	03379627	028080
		DAVID ABRAHAM GONZAGA FALERO	41897532	069530
2	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL/ EVALUACIÓN AUDITIVA	ERICK YAN CORNEJO PEZO	10778154	068070
		LUIS ALBERTO GONZALES MUJICA	32942532	51815
		NATALI LOURDES FIESTAS YARLEQUE DE CRISANTO	42808417	090191
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	FRANCIS PIERRE VIVANCO MENDOZA	72356923	17605
		LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS	70254308	21586
	RESPONSABLE DE EVALUACION	JHONATAN ELVER URDIALES ANASTACIO	72889047	29856



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 MAR 2024

PSICOLÓGICA			
-------------	--	--	--

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C." con RUC N° 20606501669, para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en AV. RAMÓN CASTILLA N° 1683 MZ, A SUBLT 19D, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA., indicando como horario de atención de Lunes a Sábado de 08.00 horas a 18:00 horas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Representante Legal de la ECSAL "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", a la Sra. **MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID**, identificada con DNI N° 45265410, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C." al médico cirujano **SEGUNDO WILFREDO GONZALES INFANTE**, identificado con DNI N° 03368851 y colegiatura N° 044104, propuesto como Director Médico y Responsable Evaluador Clínico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al médico Cirujano **DAVID ABRAHAM GONZAGA FALERO**, identificado con DNI N° 41897532 y colegiatura N° 069530, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al médico Cirujano **RAFAEL VITTERI PALACIOS**, identificado con DNI N° 03379627 y colegiatura N° 028080, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al médico Cirujano **ERICK YAN CORNEJO PEZO**, identificado con DNI N° 10778154 y colegiatura N° 068070, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al médico Cirujano **LUIS ALBERTO GONZALES MUJICA**,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 MAR 2024

identificado con DNI N° 32942532 y colegiatura N°51815, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al médico Cirujano NATALI LOURDES FIESTAS YARLEQUE DE CRISANTO, identificada con DNI N° 42808417 y colegiatura N° 090191, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al Licenciado en Tecnología médica FRANCIS PIERRE VIVANCO MENDOZA, identificado con DNI N° 72356923 y colegiatura CTMP N° 17605, propuesto como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DECIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al químico farmacéutico LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS, identificado con DNI N° 70254308 y colegiatura N° 21586, propuesto como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al Psicólogo, JHONATAN ELVER URDIALES ANASTACIO identificado con DNI N° 72889047 y colegiatura CPsP N° 29856, propuesto como Responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, cámaras de seguridad, grabador de video de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MODELO	MARCA	SERIE
01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700011-000C
02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700066-000C
03	COLUMBO DT	INTEGRATED	CD110CA-24700058-00C



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 MAR 2024

		BIOMETRICS	
04	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700032-000C
05	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700023-000C

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 3 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260308
02	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260312
03	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920X1080	594260405

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	IDS-7208HUHI-M1	K39450102

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA	192.168.1.4	04-8C-16-84-20-4D
02	DIRECTOR-CLINICO	DIRCLI	192.168.1.11	74-5D-22-7F-E4-0A
03	OFTALMOLOGIA	OFTAMOLOGÍA	192.168.1.28	04-7C-32-77-51-2D
04	OTORRINO	LABORATORIO	192.168.1.24	04-7C-16-84-80-20
05	LABORATORIO TOXICOLOGICO	DESKTOP-E5A8T0V	192.168.1.23	DA-F3-BC-76-A4-83



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 MAR 2024

IP PÚBLICA: <http://200.60.35.121>;

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.”, que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	SEGUNDO WILFREDO GONZALES INFANTE	03368851	044104
		RAFAEL VITTERI PALACIOS	03379627	028080
		DAVID ABRAHAM GONZAGA FALERO	41897532	069530
		ERICK YAN CORNEJO PEZO	10778154	068070
	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL/ EVALUACIÓN AUDITIVA	LUIS ALBERTO GONZALES MUJICA	32942532	51815
		NATALI LOURDES FIESTAS YARLEQUE DE CRISANTO	42808417	090191
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	FRANCIS PIERRE VIVANCO MENDOZA	72356923	17605
		LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS	70254308	21586
4	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	JHONATAN ELVER URDIALES ANASTACIO	72889047	29856

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 022-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 05 enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral Regional N°0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 de febrero de 2024; con relación a la corrección del



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0160** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **22 MAR 2024**

cambio de RUC y razón social en registro de SUSALUD, de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", quedando redactado de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C." con RUC N° 20606501669, para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en AV. RAMÓN CASTILLA N° 1683 MZ, A SUBLT 19D DISTRITO CHULUCANAS-PROVINCIA MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA., indicando como horario de atención de Lunes a Sábado de 08.00 horas a 18:00 horas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como Representante Legal de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", a la Sra. **MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID**, identificada con DNI N° 45265410, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C." al médico cirujano **SEGUNDO WILFREDO GONZALES INFANTE**, identificado con DNI N° 03368851 y colegiatura N° 044104, propuesto como Director Médico y Responsable Evaluador Clínico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al médico Cirujano **DAVID ABRAHAM GONZAGA FALERO**, identificado con DNI N° 41897532 y colegiatura N° 069530, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", al médico Cirujano **RAFAEL VITTERI PALACIOS**, identificado con DNI N° 03379627 y colegiatura N° 028080, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **ERICK YAN CORNEJO PEZO**, identificado con DNI N° 10778154 y colegiatura N° 068070, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 22 MAR 2024

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.”, al médico Cirujano **LUIS ALBERTO GONZALES MUJICA**, identificado con DNI N° 32942532 y colegiatura N°51815, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.”, al médico Cirujano **NATALI LOURDES FIESTAS YARLEQUE DE CRISANTO**, identificada con DNI N° 42808417 y colegiatura N° 090191, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.”, al Licenciado en Tecnología médica **FRANCIS PIERRE VIVANCO MENDOZA**, identificado con DNI N° 72356923 y colegiatura CTMP N° 17605, propuesto como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.”, al químico farmacéutico **LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS**, identificado con DNI N° 70254308 y colegiatura N° 21586, propuesto como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.”, al Psicólogo, **JHONATAN ELVER URDIALES ANASTACIO** identificado con DNI N° 72889047 y colegiatura CPsP N° 29856, propuesto como Responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, cámaras de seguridad, grabador de video de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.”, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MODELO	MARCA	SERIE
01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700011-000C



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 22 MAR 2024

02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700066-000C
03	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700058-00C
04	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700032-000C
05	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700023-000C

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 3 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260308
02	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260312
03	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920X1080	594260405

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	IDS-7208HUHI-M1	K39450102

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA	192.168.1.4	04-8C-16-84-20-4D
02	DIRECTOR-CLINICO	DIRCLI	192.168.1.11	74-5D-22-7F-E4-0A



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 22 MAR 2024

03	OFTALMOLOGIA	OFTAMOLOGÍA	192.168.1.28	04-7C-32-77-51-2D
04	OTORRINO	LABORATORIO	192.168.1.24	04-7C-16-84-80-20
05	LABORATORIO TOXICOLOGICO	DESKTOP-E5A8T0V	192.168.1.23	DA-F3-BC-76-A4-83

IP PÚBLICA: <http://200.60.35.121>;

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: APROBAR el Staff Médico de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.”, que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	SEGUNDO WILFREDO GONZALES INFANTE	03368851	044104
	RAFAEL VITTERI PALACIOS	03379627	028080
	DAVID ABRAHAM GONZAGA FALERO	41897532	069530
RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL/ EVALUACIÓN AUDITIVA	ERICK YAN CORNEJO PEZO	10778154	068070
	LUIS ALBERTO GONZALES MUJICA	32942532	51815
	NATALI LOURDES FIESTAS YARLEQUE DE CRISANTO	42808417	090191
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	FRANCIS PIERRE VIVANCO MENDOZA	72356923	17605
	LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS	70254308	21586
RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	JHONATAN ELVER URDIALES ANASTACIO	72889047	29856

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: MANTENER vigente los demás considerandos que motivan el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 de febrero de 2024;

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtcp.gob.pe;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0160 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 MAR 2024

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD S.A.C.", en su domicilio ubicado en AVENIDA RAMON CASTILLA N° 1683 MZ. A SUBLT. 19D, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Ysaac Saavedra Díez
REG. CIP. N° 34049
DIRECCIÓN REGIONAL